



CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA

Pastora Parada Portas

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

MEMORIA



INDICE GENERAL

1.- MEMORIA

1. 1. MEMORIA INFORMATIVA. INTRODUCCIÓN. OBJETO DE ESTE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

- 1.1.1 Objeto del ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD
- 1.1.2 Propietario o Promotor
- 1.1.3 Autor/es del ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA. CARACTERÍSTICAS DE LA OBRA

- 1.2.1 Descripción e identificación de la obra.
- 1.2.2 Autor del proyecto
- 1.2.3 Situación, Entorno y Topografía de la Parcela.
- 1.2.4 Análisis de composición y diseño del Proyecto.
- 1.2.5 Memoria Urbanística
- 1.2.6 Memoria Constructiva de la Obra a realizar.
- 1.2.7 Cuadro de superficies
- 1.2.8 Presupuesto, plazo de ejecución y mano de obra prevista.
- 1.2.9 Interferencias y servicios afectados
- 1.2.10 Unidades constructivas que componen la obra
- 1.2.11 Accesos e interferencias

1.3 MEMORIA DESCRIPTIVA. APLICACION DE LA SEGURIDAD AL PROCESO CONSTRUCTIVO. RIESGOS DETECTABLES MAS COMUNES. PROTECCIONES PERSONALES Y COLECTIVAS. ESFUERZOS MÁXIMOS Y NORMAS BÁSICAS DE USO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD.

SEGURIDAD POR FASES DE OBRA

- 1.3.1 LABORES DE IMPLANTACIÓN PREVIOS
- 1.3.2 MOVIMIENTOS DE TIERRAS
- 1.3.3 CIMENTACIONES
- 1.3.4 ESTRUCTURAS
- 1.3.5 CERRAMIENTOS
- 1.3.6 CUBIERTA
- 1.3.7 ACABADOS E INSTALACIONES
- 1.3.8 ALBAÑILERIA

INSTALACIONES

- 1.3.9 Instalaciones sanitarias
- 1.3.10 Instalación provisional de electricidad

MAQUINARIA

- 1.3.11 Maquinaria de movimiento de tierras
- 1.3.12 Maquinaria de elevación
- 1.3.13 Maquinas- herramientas
- 1.3.14 Medios auxiliares
- 1.3.15 Instalaciones de higiene y seguridad
- 1.3.16 Memoria de replanteo y dimensionado de protecciones.

1.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

- 1.4.1 Instalaciones contra incendios
- 1.4.2 Formación
- 1.4.3 Medicina preventiva y primeros auxilios. Botiquines
- 1.4.4 Asistencia a accidentados y reconocimientos médicos

1.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

- 1.5.1 Vallados y protecciones
- 1.5.2 Medidas de protección de los servicios públicos

1.6 PREVISIONES E INFORMACIONES PARA REALIZAR EN SU DÍA LOS PREVISIBLES TRABAJOS POSTERIORES



1.7 JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO IV DEL R.D. 1627/97

2.- PLIEGO DE CONDICIONES

2.1 LEGISLACIÓN VIGENTE. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

- 2.1.1 Normas generales
- 2.1.2 Disposiciones de carácter técnico.
- 2.1.3 Resoluciones aprobatorias de normas técnicas reglamentarias para distintos medios de protección personal a trabajadores.
- 2.1.4 Normas de ámbito local. Ordenanzas municipales
- 2.1.5 Normas relativas a la ordenación de profesionales de la Seguridad y Salud.
- 2.1.6 Reglamentos técnicos de los elementos auxiliares.
- 2.1.7 Normas derivadas del Convenio Colectivo Provincial.

2.2. CONDICIONES DE LOS MEDIOS DE PROTECCIÓN

- 2.2.1 Protecciones personales
- 2.2.2 Protecciones colectivas

2.3 SERVICIOS DE PREVENCIÓN

- 2.3.1 Servicio Técnico de Seguridad y Salud
- 2.3.2 Servicio Médico

2.4 COORDINADOR EN MATERIA DE SEGURIDAD E SALUD

- 2.4.1 Designación de coordinadores en materia de seguridad y salud en fase de ejecución de obra
- 2.4.2 Obligaciones del coordinador en ejecución de obra
- 2.4.3 Principios generales aplicables en la ejecución de obra
- 2.4.4 Obligaciones de los Contratistas y Subcontratistas
- 2.4.5 Obligaciones de los trabajadores autónomos
- 2.4.6 Libro de incidencias
- 2.4.7 Paralización de los Trabajos
- 2.4.8 Aviso Previo. Información a la Autoridad Laboral
- 2.4.9 Órganos o Comités de Seguridad e Higiene
- 2.4.10 Cuadros de control, chequeo y acta nombramiento Delegado Prevención

2.5 INSTALACIONES MEDICAS

- 2.5.1 Centros asistenciales próximos. Dirección y Teléfono

2.6 INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

2.7 PLAN DE SEGURIDAD E HIGIENE

- Previsiones del Contratista o Constructor
- Previsiones Técnicas. Previsiones Económicas.
- Certificación de la Obra del Plan de Seguridad
- Ordenación de los medios auxiliares de obra
- Previsiones en la implantación de los medios de seguridad
- Cuadro estimativo del Plan de la Obra

3. PRESUPUESTO DESGLOSADO POR CAPÍTULOS Y PARTIDAS RESUMEN DEL PRESUPUESTO.

4. DETALLES.

5. PLANOS

- 1.- PLANO DE SITUACIÓN
- 2.- PLANO DE ORDENACIÓN GENERAL DE LA OBRA Y FASE DE EXCAVACIÓN
- 3.- PLANO DE PROTECCIONES Y TRANSITO EN PLANTA TIPO
- 4.- PLANO DE PROTECCIONES EN ALZADO Y SECCIÓN
- 5.- PLANO DE PROTECCIONES EN PLANTA TIPO (FASE DE ALBAÑILERÍA)



MEMORIA

1.1. MEMORIA INFORMATIVA. INTRODUCCIÓN.

1.1.1 OBJETO DE ESTE ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

Este Estudio de Seguridad y Salud tiene por objeto el establecer, durante la ejecución de esta Obra, las medidas y medios de prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento así como las instalaciones perceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores, como consecuencia de la transposición a la legislación nacional de la Directiva 89/391 en Ley 31/95 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES y la Directiva 92/57 en Real Decreto 1627/97 sobre disposiciones mínimas de Seguridad en la Construcción, en cuanto a garantías y responsabilidades precisas para establecer un adecuado nivel de protección de la Salud de los trabajadores frente a los riesgos derivados de las condiciones de trabajo.

Trata de describir los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse así como identificar riesgos laborales que puedan ser evitados, indicando asimismo las medidas técnicas necesarias para ello, respecto a prevención de riesgos de accidentes y enfermedades profesionales, así como los derivados de los trabajos de reparación, conservación, entretenimiento y mantenimiento, y la descripción de los servicios sanitarios y comunes de que deberá estar dotado el centro de trabajo de la obra en función del número de trabajadores, instalaciones preceptivas de higiene y bienestar de los trabajadores.

También se pretende con este Estudio de Seguridad y Salud dar Ordenes al personal de Obra para llevar a cabo sus obligaciones en el campo de la prevención de riesgos, facilitando su desarrollo, bajo el Control del Coordinador en materia de Seguridad y Salud y la Dirección Facultativa de la Obra.

1.1.2 PROPIETARIO O PROMOTOR

El promotor de las obras es el Ayuntamiento de A Illa de Arousa con C.I.F. número P 8.600.004 I con domicilio en R/ Palmeira s/n, municipio de A Illa de Arousa, C.P.36626, Pontevedra.

1.1.3 AUTORES DEL ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD

La autora de este ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD es la Técnico Municipal del Ayuntamiento de A Illa de Arousa, la Arquitecto Pastora Parada Portas.

1.2 MEMORIA DESCRIPTIVA. CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS CONSIDERACIÓN GENERAL DE RIESGOS

1.2.1 DESCRIPCIÓN E IDENTIFICACIÓN DE LA OBRA

Es intención del Ayuntamiento de A Illa de Arousa proceder a la Pavimentación de las calles Semuiño, Alcalde Manuel de Graña, niño de AGRE y Carballos.

1.2.2 AUTORA DEL PROYECTO

La autora del Proyecto Básico y de Ejecución es la Arquitecto Municipal del Ayuntamiento Pastora Parada Portas

1.2.3 SITUACIÓN, ENTORNO Y TOPOGRAFÍA DE LA PARCELA

Podemos señalar que por su SITUACIÓN, se generan riesgos bajos para peatones.

Por su TOPOGRAFÍA Y ENTORNO presenta un nivel de riesgo bajo sin condicionantes de riesgo aparentes, como para la programación de los trabajos en relación con el entorno y sobre la calle. Terreno en pendiente suave.

1.2.4 ESTUDIO DE COMPOSICIÓN Y DISEÑO. PROGRAMA DE NECESIDADES

Consiste en la dotación de infraestructuras y aceras en la calle franqueira.



1.2.5 MEMORIA URBANÍSTICA.

Las calles objeto de la intervención se encuentran dentro de la ordenanzas 2.2 y 3.1 del Ayuntamiento de A Illa de Arousa, según se señala en los planos de situación, en el PXOM de A Illa de Arousa, aprobado definitivamente el 14 de Febreiro do 2002 y publicado en el B.O.P. de 7 de Marzo do 2002, encontramos las calles y su trazado. Se adjuntan los planos de situación de los dos tramos sobre la planimetría del PXOM, reflejando las superficies objeto de esta actuación.

DATOS GENERALES Y ESTADÍSTICOS:

CAPITULO I	PAVIMENTACIÓN	47217,83 €
	SUMA EJECUCION MATERIAL	47217,83 €
	13% GASTOS GENERALES	6138,32 €
	6% BENEFICIO INDUSTRIAL	2833,07 €
	SUMA	56189,22 €
	21% IVA	11799,73 €
	TOTAL EJECUCION POR CONTRATA	67988,95 €

Plazo de Ejecución1 anualidad.

1.2.6 MEMORIA CONSTRUCTIVA. OBRAS A REALIZAR

Las obras consisten en lo siguiente:

- Fresado de las calles
- Formación de capa de rodadura.
- Adecentamiento de arcenes.

1.2.7 SUPERFICIES CONSTRUIDAS

Se contemplan en el proyecto de ejecución de obra existente.

Superficie5220m²

1.2.8 PRESUPUESTO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y MANO DE OBRA

P.E.M. + Gastos Generales (13%) + Beneficio Industrial (6%) → total + IVA (21%)=P.C.
Presupuesto de ejecución material 47217,83 euros
Presupuesto de licitación euros **67988,95 euros**



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.
DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

Previamente a la excavación general, se vallara el tramo de calle objeto de la obra.

Como se indica la excavación del solar se realizará con una maquina retroexcavadora dejando taludes necesarios de seguridad.

RIESGOS MAS FRECUENTES.

- atropellos y colisiones originados por maquinaria.
- Vuelcos y deslizamientos de las máquinas.
- Caídas en altura.
- Generación de polvo.
- Explosiones e incendios
- Contactos eléctricos directos.

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD.

- Las maniobras de la maquinaria estarán dirigidas por personas distintas al conductor.
- Los taludes de excavación se controlaran periódicamente, especialmente después de grandes lluvias, desprendimientos o cuando se interrumpa el trabajo temporalmente.
- Los pozos de cimentación estarán correctamente señalizados para evitar caídas del personal interior.
- Se prohibirá la presencia del personal en la proximidad de la maquinas durante su trabajo.
- Al realizar trabajos en pozos se procurara que la distancia mínima entre los trabajadores sea de un metro.
- No se permitirá realización de trabajos de personal en planos inclinados con fuerte pendiente o debajo de macizos horizontales.
- La retroexcavadora actuara siempre con las zapatas de anclaje apoyadas en el terreno.
- La salida de camiones a la vía publica, será avisada por persona distinta al conductor, para prevenir a los usuarios de la vía publica.
- La maquinaria tendrá un mantenimiento que se corresponda con su tipo de trabajo.
- Los camiones se cargaran correctamente y nunca mas de lo autorizado.

PROTECCIONES PERSONALES.

- casco con marcado ce.
- Mono de trabajo y en su caso traje de aguas y botas.
- Empleo de cinturón de seguridad, por parte del conductor de la maquinaria, si esta dotada de cabina antivuelco.
- Colocación de valla de cierre de calle para impedir el acceso de personas ajenas a la obra, que estará totalmente cerrada en horas y días en que no se trabaje en la obra. Colocándose el cartel de prohibido el paso.
- Los bidones de combustibles para la maquinaria estarán herméticamente cerrados.
- No se apilaran materiales en las zonas de transito.
- Señalización y ordenación del trafico de maquinas de forma visible y sencilla.
- Se formara un zaguán al final de rampa antes del acceso a vía publica si es posible.

1.3.3.APERTURA DE ZANJAS

DESCRIPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El tipo de zanja queda definido por la retirada de pavimentos actuales, acopio y apertura de la zanja en el terreno. Antes de iniciar estos trabajos se comprobara que la valla que compone el cierre del solar esta en perfectas condiciones y se habrán realizado las instalaciones higiénicas provisionales.

RIESGOS MAS FRECUENTES.

- Caídas a las zanjas o pozos de cimentación.
- Caídas al mismo nivel debido al estado del terreno.

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD.

- Realización de los trabajos por personal cualificado.
- Clara delimitación de las áreas de acopio de materiales.

PROTECCIONES PERSONALES

- Casco certificado CE.
- Guantes de cuero para el manejo de vallas.
- Monos de trabajo, trajes de agua.
- Botas de goma.



PROTECCIONES COLECTIVAS.

- Perfecta delimitación de la zona de trabajo de la maquinaria.
- Organización del tráfico y señalización.
- Adecuado mantenimiento de la maquinaria.
- Protección de las zanjas
-

1.3.4. EN OBRAS DE DESAGUE Y ACCESORIOS.

RIESGOS MAS FRECUENTES.

- Problemas en excavación de cimientos.
- Caídas a distintos niveles.
- Caídas de objetos.
- Heridas punzantes en pies y manos.
- Salpicaduras de hormigón en los ojos.
- Erosiones y contusiones en manipulación de materiales.
- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Heridas por máquinas cortadas.
- Empleo de sistemas de elevación de materiales
- Atrapamiento
- Colisiones y empleo.
- Cortes y golpes.

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD.

- Realización de los trabajos por personal cualificado.
- Clara delimitación de las áreas de acopio de materiales.

PROTECCIONES PERSONALES

- Casco certificado CE.
- Guantes de cuero para el manejo de vallas.
- Monos de trabajo, trajes de agua.
- Botas de goma.

PROTECCIONES COLECTIVAS.

- Perfecta delimitación de la zona de trabajo de la maquinaria.
- Organización del tráfico y señalización.
- Adecuado mantenimiento de la maquinaria.
- Protección de las zanjas

1.3.5. En obras de afirmado y pavimentación.

RIESGOS MAS FRECUENTES

- Caídas del personal que interviene en los trabajos a no usar correctamente los medios auxiliares adecuados, como son los andamios o las medidas de protección colectiva.
- Caídas de materiales empleados en los trabajos.
- Atropellos por maquinaria y vehículos.
- Atrapamientos.
- Colisiones y vuelcos.
- Erosiones y contusiones en manipulación de materiales
- Quemaduras por utilización de productos bituminosos.
- salpicaduras.
- polvo.
- ruído.

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD.

Para el personal que interviene en los trabajos:

- Uso obligatorio de elementos de protección personal.
- Nunca efectuarán estos trabajos obreros solos.
- Colocación de medios de protección colectiva adecuados.

Para el resto del personal:

- Colocación de marquesinas resistentes.
- Señalización de la zona de trabajo.



NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- La caja será bajada inmediatamente después de efectuada la descarga y antes de emprender la maniobra.
- Al realizar la entrada o salida del solar se realizara con precaución, auxiliado por las señales de un miembro de la obra.
- Respetara el código de circulación.
- Si por cualquier circunstancia, tuviera que parar en la rampa de acceso, el vehículo quedara frenado y calzado con topes.
- Respetara siempre la señalización de la obra.
- Las maniobras, dentro del recinto de la obra se realizaran a pequeña velocidad, anunciando con antelación las mismas.

PROTECCIONES PERSONALES

El conductor del vehículo cumplirá las siguientes normas:

- Usar casco homologado siempre que baje del camión.
- Durante la carga permanecerá fuera del radio de acción de las maquinas y alejado del camión.
- Antes de comenzar la descarga tendrá puesto el freno de mano.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- No permanecerá nadie en las proximidades del camión en el momento de realizar maniobras.
- Si carga o descarga material en las proximidades de las zanjas o pozos de cimentación se aproximara a una distancia que siempre será mayor de 1.00 metro.

RETROEXCAVADORA

RIESGOS MAS FRECUENTES

- Vuelco por hundimiento del terreno.
- Golpes a personas o cosas en el movimiento de giro.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- No se realizaran reparaciones u operaciones de mantenimiento con la maquina en funcionamiento.
- La intención de maniobras se indicara con el claxon.
- La cabina estará dotada de extintor de incendios.
- El conductor no abandonara la maquina sin parar el motor y poner la marcha contraria al sentido de la pendiente.
- El personal de obra estará fuera del radio de acción de la maquina para evitar atropellos y golpes durante los movimientos de esta.
- Al circular lo hará con la cuchara plegada.
- Al finalizar la sesión de trabajo, la cuchara quedara apoyada en el suelo o plegada sobre la maquina, si la parada es prolongada se desconectara la batería y retirara la llave de contacto.
- Durante la excavación en zonas de rampa y en terrenos blandos la maquina estará acodada sobre el terreno mediante sus zapatas hidráulicas.

PROTECCIONES PERSONALES.

El conductor del vehículo cumplirá las siguientes normas:

- Casco de seguridad homologado.
- Ropa de trabajo adecuada.
- Botas antideslizantes.
- Limpiara el barro pegado al calzado, para que no resbale al pisar los pedales de mando.

PROTECCIONES COLECTIVAS.

- Señalización de la zona de trabajo de la maquina.
- Al descender por rampa, el brazo de la cuchara estará situado en la parte trasera de la maquina.
- No permanecerá nadie dentro del radio de acción de la maquina.



**ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.
CORTADORA MATERIAL PETREO.**

RIESGOS MAS FRECUENTES

- Proyección de partículas y polvo.
- Descarga eléctrica.
- Rotura del disco.
- Cortes y amputaciones.

NORMAS BÁSICAS DE SEGURIDAD

- La maquina tendrá en todo momento colocada, la protección del disco y transmisión.
- Antes de comenzar el trabajo se comprobara el estado del disco, si este estuviera desgastado o resquebrajado se procedería a su inmediata sustitución.
- La pieza a cortar no deberá presionarse contra el disco, de forma que pueda bloquear este. Asimismo la pieza no presionará al disco en oblicuo o por el lateral.

PROTECCIONES PERSONALES

- Casco homologado.
- Guantes de cuero.
- Mascarilla con filtro y gafas antipartículas.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- La maquina estará colocada en zonas que nos sean de paso y además bien ventiladas, si no es del tipo de corte chorro de agua.
- Conservación adecuada de la alimentación eléctrica.

HERRAMIENTAS MANUALES

En este grupo incluimos las siguientes: taladro percutor, martillo rotativo, pistola -lavadora, lijadora, disco radial, maquina de cortar piedra y rozadora.

RIESGOS MAS FRECUENTES

- Descargas eléctricas.
- Proyección de partículas.
- Caídas en altura.
- Ambiente ruidoso.
- Generación de polvo.
- Explosiones e incendios.
- Cortes en extremidades.

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD

- El personal que las utilice ha de conocer las instrucciones de uso y estar autorizado para su uso.
- Todas las herramientas eléctricas estarán dotadas de doble aislamiento de seguridad.
- Las herramientas serán revisadas periódicamente, cumpliendo las instrucciones de mantenimiento del fabricante.
- Estarán acopiadas en un almacén de obra, llevándolas al mismo una vez finalizado el trabajo, colocando las herramientas mas pesadas en las baldas mas próximas al suelo.
- La desconexión no se realizara nunca de tirón brusco.
- No se utilizara una herramienta eléctrica sin enchufe; si hubiera que emplear mangueras de extensión, estas se harán de la herramienta al enchufe y nunca al revés.
- Los trabajos con estas herramientas se realizaran siempre desde una posición estable.

PROTECCIONES PERSONALES

- Casco homologado de seguridad.
- Guantes de cuero.
- Protecciones auditivas y oculares en el empleo de la pistola clavadora.
- Cinturón de seguridad para trabajos en altura.



PROTECCIONES COLECTIVAS

- Zonas de trabajo limpias y ordenadas.
- Las mangueras de alimentación a las herramientas estarán en buen uso.
- Los huecos estarán protegidos con barandillas.

1.3.13. MEDIOS AUXILIARES

DESCRIPCIONES DE LOS MEDIOS AUXILIARES.

Los medios auxiliares mas empleados son los siguientes:

-Escalera de mano, serán de dos tipos, metálicas y de madera, para trabajos en alturas pequeñas y de poco tiempo o para acceder a algún lugar elevado sobre el nivel del suelo.

RIESGOS MAS FRECUENTES.

ESCALERAS DE MANO

- Caídas a niveles inferiores, debidas a la mala colocación de las mismas, rotura de alguno de los peldaños, deslizamiento de la base por excesiva inclinación o estar el suelo mojado.
- Golpes con la escalera al manejarla de forma incorrecta.

NORMAS BASICAS DE SEGURIDAD:

Generales para cualquier tipo de andamios de servicios.

- - No se depositaran pesos violentamente sobre los andamios.
- -No se acumulara demasiada carga, ni demasiadas personas en un mismo punto.

ESCALERAS DE MANO

- Se colocaran apartadas de elementos móviles que puedan derribarlas.
- Estarán fuera de las zonas de paso.
- Los largueros serán de una sola pieza con los peldaños ensamblados.
- El apoyo inferior se realizara sobre superficies planas, llevando en el pie elementos que impidan el deslizamiento.
- El apoyo superior se realizara sobre elementos resistentes y planos.
- Los ascensos y descensos se harán siempre de frente a ellas
- Se prohibirá manejar en las escaleras pesos superiores a 25 kg.
- Nunca se efectuaran trabajos sobre las escaleras que obliguen al uso de las dos manos.
- Las escaleras dobles o de tijera estarán provistas de cadena o cables que impidan que estas se abran al utilizarlas.
- La inclinación de las escaleras será aproximadamente 75°, que equivale a estar separada de la vertical la cuarta parte de su longitud entre apoyos.

PROTECCIONES PERSONALES.

- Casco de seguridad homologado.
- Mono de trabajo.
- Zapatos con suela antideslizante.

PROTECCIONES COLECTIVAS

- Se delimitaran las zonas de trabajo en los andamios colgados, evitando el paso de personal por debajo e estos, así como que este coincida con zonas de acopio de materiales.
- Se colocaran viseras o marquesinas de protección debajo de las zonas de trabajo, principalmente cuando se este trabajando con los andamios en los cerramientos de fachada.
- Se señalizara la zona de influencia mientras duren las operaciones de montaje y desmontaje de los andamios.

1.3.14 INSTALACIONES DE HIGIENE Y SEGURIDAD



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.

Aun cuando por ser el número de máximo de trabajadores, 4, inferior a 20 que es a partir de donde la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo exige estas instalaciones se prevé considerando el número previsto de trabajadores la realización de las siguientes instalaciones:

A) SUMINISTRO DE AGUA POTABLE.

Se facilitará agua potable a los trabajadores en recipientes que ofrezcan todas las garantías higiénicas

B) VESTUARIOS.

Se prevé dos metros cuadrados por trabajador. Una taquilla por trabajador con llave y bancos.

C) COMEDORES.

Dadas las características Micas y situación de la obra no se prevé la instalación de comedor.

D) SERVICIOS SANITARIOS

Dispondrá de un local con los siguientes servicios:

- 1 wc. Para 25 trabajadores.
- 1 lavabo por cada 10 trabajadores con espejo y jabón.
- 1 ducha por cada 10 trabajadores.
- Perchas: 1 por cada trabajador.
- También se dispondrá de un botiquín.

1.4 PREVENCIÓN DE RIESGOS CATASTRÓFICOS

1.4.1 INSTALACIONES CONTRA INCENDIOS

- El único riesgo catastrófico previsto es el de incendio. Por otra parte no se espera la acumulación de materiales con alta carga de fuego.

1.4.2 FORMACIÓN

El Estudio de Seguridad y Salud especificará el programa de formación de los trabajadores y asegurará que estos conozcan el Estudio.

Se procurará dar información al personal de obra por medio de charlas o cursillos generales mínimo 1 al mes o específicos para determinados trabajos, sobre los riesgos y formas de utilizar las protecciones en sus respectivos trabajos, incluso sobre medidas preventivas y de seguridad. Como regla a seguir los cursos se impartirán al inicio o cambio de fase en el proceso constructivo, o también cuando se incorporen nuevas subcontratas.

También con este fin se establecerá el programa de reuniones del Comité de Seguridad y salud. Dichas formación y explicación del Plan de Seguridad se realizará por un técnico de seguridad.

1.4.3 MEDICINA PREVENTIVA Y PRIMEROS AUXILIOS. BOTIQUINES

Las posibles enfermedades profesionales que pueden originarse en esta Obra son las normales que trata la medicina del trabajo y la higiene industrial.

Todo ello se resolverá de acuerdo con los servicios de prevención de empresa quienes ejercerán la dirección y el control de las enfermedades profesionales, tanto en la decisión de utilización de los medios preventivos como la observación médica de los trabajadores.

Se dispondrá de botiquín conteniendo el material para pequeñas curas y primeros auxilios tal como señala la Ordenanza General de Seguridad e Higiene en el Trabajo y entre los trabajadores se comprobará la existencia de uno al menos con conocimientos de socorrismo.

El material gastado se repondrá inmediatamente.

1.4.4 ASISTENCIA A ACCIDENTADOS

Se deberá informar a la obra del emplazamiento de los distintos Centros Médicos (Servicios Propios. Mutuas Patronales, Mutuas Laborales, Ambulatorios, Hospitales, etc) donde deberá trasladarse a los accidentados para su más rápido y efectivo tratamiento.

Es muy conveniente disponer en Obra, y en sitio bien visible, una lista con los teléfonos y dirección de los Centros Médicos asignados para urgencias, ambulancias, taxis, etc. para garantizar un rápido transporte de los posibles accidentados a los Centros de Asistencia. Como asistencia primaria llamar al **061**.



1.4.5 RECONOCIMIENTOS MÉDICOS

Todo persona que entre a trabajar en obra deberá pasar el preceptivo reconocimiento medico, que se repetirá, al menos, una vez al año.

1.5 PREVENCIÓN DE RIESGOS DE DAÑOS A TERCEROS

1.5.1. VALLADOS Y PROTECCIONES

Se prevé el cercado de las fachadas que dan a la calle con valla, incluso puertas de entrada de personal y vehículos, así como medidas tendentes a asegurar la protección de los usuarios de la vía pública .

Se ha previsto desplazar la valla de obra 2m de la fachada del edificio ocupando la acera existente y obligando así a construir una pasarela peatonal de madera, formada por tablas de madera de pino apoyadas sobre clazos de la misma madera, fijados al pavimento, con una barandilla lateral también de madera. Con este desplazamiento se viene asegurando una mayor protección, al mismo tiempo que se habilita un espacio para el almacenamiento de materiales.

Dentro del vallado, distinguiremos dos tipos: el VALLADO DE CERRAMIENTO que se ejecutará con fabrica de bloque de hormigón de 15 cm asentado con mortero de cemento y con una altura de 2 m, con abertura de paso para vehículos y peatones de 4,5 m de ancho, con ello evitaremos la entrada de personal extraño a la zona de los trabajos que ahí se realizan.

El VALLADO DE SEÑALIZACIÓN, tendente a informar por medio de colores vivos o vallas, la conveniencia de no traspasar su ubicación. Dichas vallas autónomas tendrán forma longitudinal, de dimensiones de 2,50 x 1 m. Se disponen sin sujeción y por esta circunstancia no pueden sustituir a las barandillas en huecos con riesgo de caída. También dispondremos de cinta bicolor para señalización.

Se colocará una marquesina, para proteger de la caída de objetos, partículas de obra o polvo, a aquellas personas que atraviesen la fachada arrimados a la valla por su parte exterior, en todo su largo.

Las cargas que mueva la Grúa se pasarán siempre por los límites del solar, lo mas próximo posible al forjado.

En las operaciones de carga y descarga habrá vigilancia, balizándose o desviando el paso de peatones.

1.5.2.- MEDIDAS DE PROTECCIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Trataremos en todo momento de tener la mayor información de arquetas, registros, etc. que nos indiquen la posible existencia de conducciones subterráneas en la zona, conducciones que podrán ser principalmente de agua, gas, electricidad, etc.

Se haya apreciado o no la existencia de conducciones enterradas, deberemos solicitar de las compañías suministradoras de los servicios públicos mencionados, el correspondiente informe, con el fin de que de forma fehaciente tengamos su positiva o negativa existencia.

Será el personal de las propias compañías quienes nos señalicen y trasladen al plano dichas situaciones.

Debemos buscar en los registros y medir la profundidad a que se encuentran las conducciones, en este caso de zona urbana, con las conducciones existentes se encuentran todas ellas fuera de la zona de trabajo de la excavación y posterior edificación.

Tendremos que realizar una protección de madera o mejor metálica con chapa de acero de suficiente grosor, con el fin de proteger estas conducciones así como bordillos, aceras, etc. del paso de vehículos que realizan tareas de excavación y realización del sótano.

1.6.- PREVISIONES E INFORMACIONES PARA REALIZAR EN SU DÍA LOS PREVISIBLES TRABAJOS POSTERIORES

CIMENTACIÓN Y RETIRADA DE PAVIMENTOS.-Los trabajos referidos a cimentación y estructura necesitan un proyecto técnico y serán los técnicos que intervengan en la obra los que indicarán las necesidades de seguridad y salud.

REPOSICIÓN DE PAVIMENTACIÓN.- En los posibles trabajos posteriores correspondientes a acabados, se estará a lo dispuesto en este estudio de seguridad y salud, y en los apartados correspondientes.

1.7 JUSTIFICACIÓN DEL ANEXO IV DEL R.D. 1627/97

Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deberán aplicarse en las Obras.

PARTE A

Disposiciones mínimas relativas a los lugares de trabajo en las obras.

Las obligaciones previstas en la presente parte del anexo se aplicarán siempre que lo exijan las características de la obra o de la actividad, las circunstancias o cualquier riesgo.

1.-Ámbito de aplicación en la Parte A.- Será de aplicación a la totalidad de la Obra

2.- Estabilidad y Solidez.



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.

- a) Deberá procurarse, de modo apropiado y seguro, la estabilidad de los materiales y equipos y en general, de cualquier elemento que en cualquier desplazamiento pudiera afectar a la seguridad y la salud de los trabajadores.
- b) El acceso a cualquier superficie que conste de materiales que no ofrezcan una resistencia suficiente, solo se autorizará en el caso de que se proporcionen equipos o medios apropiados para que el trabajo se realice de manera segura.

3.- Instalaciones de suministro y reparto de energía.

Se cumplen los apartados a, b y c del presente punto, tal y como se puede observar en el proyecto de ejecución. No obstante se obligará al contratista al cumplimiento de lo expresado en el punto 3 del Anejo IV. Parte A del R.D. 1627/97.

4.- Vías y salidas de emergencia

Por tratarse de trabajos al aire libre no se prevé la existencia de riesgo en cuanto a las vías de evacuación, además por las dimensiones la obra se supone no presenta problemas de evacuación.

5.- Detección y lucha contra incendios

Al tratarse de una obra al aire libre y por las condiciones de la misma no se prevee riesgo de incendio

6.-Ventilación:

La ventilación de la obra no presenta problemas al ser esta al aire no existiendo ambientes nocivos que pudieran ser perjudiciales para los operarios.

7.- Exposición de riesgos particulares

No existen en la obra niveles sonoros, ni factores externos nocivos que puedan afectar al normal desarrollo de la ejecución de la obra en ninguna de sus fases.

8.-Temperatura.

La temperatura de trabajo será la del ambiente, no afectando esta al organismo de los trabajadores.

9.Illuminación

Dispondrán de iluminación natural en los lugares de trabajo al realizarse la obra al aire libre.

10.-Vías de circulación y zonas peligrosas

No existen vías de circulación ni zonas peligrosas en el transito de la obra, con excepción de la entrada y salida de vehículos en la fase de vaciado, por lo que estarán señalizadas convenientemente y respetándose los radios de acción de protección.

11.- Muelles y rampas de carga

No existen.

12.-Espacio de trabajo.

Los espacios de trabajo serán los necesarios para que el trabajador pueda moverse con libertad de movimientos para sus actividades.

13.- Primeros auxilios:

Será responsabilidad de la Empresa Constructora que puedan prestarse los primeros auxilios a pie de obra así como la información a mano necesaria para la evacuación de los trabajadores accidentados, teniendo en lugar visible los teléfonos de Urgencia.

14: Servicios higiénicos.

Deberán disponer de un lugar para depositar la ropa bajo llave.

15.-Locales de descanso y alojamiento

Se señalizan en los planos de este Estudio de Seguridad y Salud.

PARTE B

Disposiciones mínimas relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales. Las características de la Obra o de la actividad no precisan de medidas en este apartado.

PARTE C

Disposiciones mínimas relativas a los puestos de trabajo en la Obras en el exterior de los locales. Quedan justificadas en los apartados anteriores de este Estudio de Seguridad y Salud.

2. PLIEGO DE CONDICIONES

2.1. LEGISLACIÓN VIGENTE. DISPOSICIONES LEGALES DE APLICACIÓN

2.1.1 NORMAS GENERALES

Son de obligado cumplimiento las disposiciones contenidas en la relación siguiente, en lo que afecten a los trabajos a realizar:

A -Ley 31/1995 de 8/11 de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

B - R. Decreto 485/1997 de 14 de Abril sobre DISPOSICIONES MÍNIMAS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

C - R. Decreto 486/1997 de 14 de Abril sobre DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LOS CENTROS DE TRABAJO

D - R. Decreto 487/ 1997 de 14 de Abril sobre DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGOS, EN PARTICULAR DORSO LUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.

E - ORDENANZA GENERAL DE SEGURIDAD E HIGIENE EN EL TRABAJO DE 9 DE MARZO DE 1.971

Sigue siendo valido el titulo II que comprende los artículos desde 13 al 51. Los artículos anulados (Comités de seguridad, Vigilantes de Seguridad y otras disposiciones de los participantes en la Obra) quedan sustituidos por la Ley de Riesgos Laborales 31/1995 (Delegados de Prevención artículo 35)

2.1.2 DISPOSICIONES DE CARACTER TÉCNICO

- Directiva 92/57/CEE de 24 junio (DO 26/08/92)

Disposiciones mínimas de seguridad y salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles.

- R. Decreto 1627/97 DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN. Deroga el RD 555/86.

- Desarrollo de la Ley 31/1995 de 8/11 a través de las siguientes disposiciones:

- RD 39/1997 DE 17/01 BOE 31.01.97- REGLAMENTO DE LOS SERVICIOS DE PREVENCIÓN en las Obras de Construcción.

- RD 485/1997 DE 14/01 BOE 23.04.97-DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN MATERIA DE SEÑALIZACIÓN, DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

-RD 486/1997 DE 14./04 BOE 23.04.97-DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD EN LOS LUGARES DE TRABAJO

-RD 487/1997 DE 14/04 BOE 23.04.97- DISPOSICIONES MÍNIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA MANIPULACIÓN MANUAL DE CARGAS QUE ENTRAÑE RIESGOS, EN PARTICULAR DORSOLUMBARES, PARA LOS TRABAJADORES

-RD 664/ 1997 DE 12.05 BOE 24.05.97- PROTECCIÓN DE LOS TRABAJADORES CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A AGENTES BIOLÓGICOS DURANTE EL TRABAJO

-RD 665/1997 DE 12.05 BOE 24.05.97-PROTECCION DE LOS TRABAJADORES

CONTRA LOS RIESGOS RELACIONADOS CON LA EXPOSICIÓN A LOS AGENTES CANCERÍGENOS DURANTE EL TRABAJO

- RD 773/1997 DE 30.05 BOE 12.06.97- DISOPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y SALUD RELATIVAS A LA UTILIZACIÓN POR LOS TRABAJADORES DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

- RD 1215/1997 DE 18.07 BOE 07.08.97- DISPOSICIONES MINIMAS DE SEGURIDAD Y

SALUD PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS TRABAJADORES DE LOS EQUIPOS DE TRABAJO

Modifica y deroga algunos capítulos de la Ordenanza de Seguridad e Higiene en el Trabajo. O 09.03.1971

2.1.3 NORMATIVAS DE ÁMBITO LOCAL. ORDENANZAS MUNICIPALES

- Normativa relativa a la Organización de los Trabajadores

Art 33 al 40 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales de 1995 BOE 10.11.95

-NORMAS RELATIVAS A LA ORDENACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

Reglamento de los Servicios de Prevención RD3911997

-NORMAS DE LA ADMINISTRACION LOCAL

Ordenanzas Municipales en cuanto se refiere a la Seguridad,

Higiene y Salud en las Obras y que no contradigan lo relativo al RD 1627/1997

2.1.4 NORMAS RELATIVAS ALA ORDENACIÓN DE PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD E HIGIENE

- Reglamento de los Servicios Médicos de la Empresa - Obligaciones de los técnicos de Seguridad al servicio del Empresario. - Ley de Atribuciones de los Arquitectos Técnicos

2.1.5 REGLAMENTOS TÉCNICOS DE LOS ELEMENTOS AUXILIARES

0 Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión. BOE 09.10.73

1 Reglamento de Aparatos Elevadores para Obras. BOE 29.05.74

2 Aparatos elevadores I.T.C.

3 Orden 19.12.85 ITC MIE AEM-1 REGLAMENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN Y MANUTENCIÓN REFERENTE A LOS ASCENSORES ELECTROMECAÓNICOS, BOE 11.06-86 e ITC MIE 2 referente a GRÚAS TORRE. BOE 24.04.90

2.1.6 NORMAS DERIVADAS DEL CONVENIO COLECTIVO PROVINCIAL

- Las que tengan establecido para el Convenio Colectivo Provincial de Pontevedra.

2.3 SERVICIOS DE PREVENCIÓN

2.3.1 SERVICIO TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD

A efectos de aplicación de este Estudio de Seguridad, se cumplirá lo establecido en el Decreto 39/1997, especialmente en los títulos fundamentales.

Artic 1.- La prevención deberá integrarse en el conjunto de actividades y disposiciones

Artic 2.- La Empresa implantara un Plan de Prevención de riesgos.

Artic 5.- Dar información, formación y participación a los trabajadores.

Artic 8 y 9.- Planificación de la actividad preventiva



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.

- Cumplir y hacer cumplir a su personal lo establecido en el Estudio de Seguridad y Salud al que se refiere el artic 7.
- Cumplir la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, teniendo en cuenta, en su caso, las obligaciones sobre coordinación de actividades empresariales previstas en el artic 24 de la L.P.R.L., así como cumplir las disposiciones mínimas establecidas en el anexo IV del Presente Real Decreto, durante la ejecución de la Obra.
- Informar y proporcionar las instrucciones adecuadas a los trabajadores autónomos sobre todas las medidas que haya que adoptarse en lo que se refiere a su seguridad y salud en la Obra.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, o en su caso, de la dirección facultativa.

Los contratistas y subcontratistas serán responsables de la ejecución correcta de las medidas preventivas fijadas en el Estudio de Seguridad y Salud en lo relativo a las obligaciones que le correspondan a ellos directamente y, en su caso, a los trabajadores autónomos por ellos contratados.

Las responsabilidades de los coordinadores, de la dirección facultativa y del promotor no eximirán de sus responsabilidades a los contratistas y a los subcontratistas.

2.4.5 OBLIGACIONES DE LOS TRABAJADORES AUTONOMOS (Artic 12 del R.D. 1627/97)

Los trabajadores autónomos estarán obligados a

- Aplicar los principios de la acción preventiva que se recogen en el artic 15 de la L.P.R.L., en particular al desarrollar las tareas o actividades indicadas en el artículo 10 del presente R. Decreto.
- Cumplir las disposiciones mínimas de seguridad y salud establecidas en el anexo IV del presente R.D. durante la ejecución de la Obra.
- Cumplir las obligaciones en materia de prevención de riesgos que establece para los trabajadores el artículo 29, apartados 1 y 2, de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ajustar su actuación en la Obra conforme a los deberes de coordinación de actividades empresariales establecidos en el artículo 24 de la L.P.R.L., participando en cualquier medida de actuación coordinada que se hubiera establecido.
- Utilizar equipos de trabajo que se ajusten a lo dispuesto en el E.D. 1215/97 de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo.
- Elegir y utilizar equipos de protección individual en los términos previstos en el R.D. 773/97 de 30 de mayo, sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual.
- Atender las indicaciones y cumplir las instrucciones del coordinador en materia de seguridad y de salud durante la ejecución de la obra o, en su caso, de la dirección facultativa.

Los trabajadores autónomos deberán cumplir lo establecido en el estudio de seguridad y salud.

2.4.6 LIBRO DE INCIDENCIAS (artic 13 del R.D. 1627/97)

En cada centro de trabajo existirá un libro de incidencias con fines de control y seguimiento del Estudio de seguridad y salud que constara de hojas por duplicado.

Será facilitado ya bien sea por el colegio profesional del técnico que haya aprobado el Estudio de Seguridad y salud o por la oficina de supervisión de proyectos u órgano equivalente en el caso de obras de la Administración.

Este libro estará en poder del coordinador en materia de seguridad y salud en la ejecución o si este no fuese necesario en poder de la dirección facultativa.

Efectuada la anotación en el libro de incidencias, el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la Obra o cuando este no sea necesario la dirección facultativa, estarán obligados a remitir en el plazo de 24 horas una copia a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia en que se realiza la Obra. Igualmente se le notificará al Contratista afectado y a los representantes de los trabajadores de este.

2.4.7 PARALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Cuando el coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra o cualquier otra persona integrada dentro de la dirección facultativa observase incumplimiento de las medidas de seguridad y salud, advertirá al contratista de ello, dejando constancia en el libro de incidencias y esta facultado para en circunstancias de riesgo grave e inminente para la seguridad o salud de los trabajadores, disponer la paralización de los tajos o en su caso de la paralización de la obra.

2.4.8 AVISO PREVIO. INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL

El Promotor deberá efectuar un aviso a la autoridad laboral competente antes del comienzo de los trabajos. El aviso previo se redactará de acuerdo a lo dispuesto a continuación según modelo y deberá exponerse en la obra de forma visible, actualizándose si fuese necesario.



ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.

CONTENIDO DEL AVISO PREVIO

- 1 Fecha.....
- 2 Dirección exacta de la Obra.....
- 3 Promotor. Nombre y dirección
- 4 Tipo de Obra.....
- 5 Autor del Proyecto. Nombre y dirección.....
- 6 Coordinador en materia de seguridad y salud en la ejecución de la obra.....
- 7 Coordinador en materia de seguridad y salud en la redacción del proyecto.....
- 8 Fecha prevista para el comienzo de la obra
- 9 Duración prevista de los trabajos en la obra
- 10 N° máximo estimado trabajadores en obra
- 11 N° previsto de contratistas, subcontratas y trabajadores autónomos
- 12 Datos de identificación del contratista, subcontratistas y trabajadores autónomos....

INFORMACIÓN A LA AUTORIDAD LABORAL

La comunicación de apertura del centro de trabajo a la autoridad laboral competente deberá incluir el estudio de seguridad y salud.

El Estudio de seguridad y salud estará a disposición permanente de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social y de los técnicos de los Órganos especializados en materia de seguridad y salud en las Administración Publicas competentes.

2.4.9 ÓRGANOS O COMITE DE SEGURIDAD E HIGIENE

Según la Ley de Riesgos laborales, Artículo 33 al 40, se procederá a

Designación de Delegados de Provincia de Prevención, por y entre los representantes del personal, con arreglo a:

- De 1 a 50 trabajadores, 1 Delegado de Prevención
- De 50 a 100 trabajadores, 2 Delegados de Prevención
- De 101 a 500 trabajadores, 3 delegados de Prevención

COMITÉ DE SEGURIDAD Y SALUD

Es el órgano paritario(empresarios - Trabajadores) para consulta regular. Se constituirá en las empresas o centros de trabajo con 50 o mas trabajadores.

Se reunirá trimestralmente

Participará con voz pero sin voto los delegados sindicales y los responsables técnicos de la Prevención de la Empresa.

Podrán participar trabajadores o técnicos internos o externos con especial cualificación.



CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA

Pastora Parada Portas

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.
CONFORME EL DELEGADO DE PREVENCIÓN.

FDO. D.....



CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA

Pastora Parada Portas

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.

ACTA TIPO PARA EL NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR DE MANIOBRAS-GRUA

En , a de de 2.008

EMPRESA CONSTRUCTORA:

OBRA.

MAQUINA QUE SE MANIPULA:

Dado que existe la posibilidad de colisión fortuita entre:

De esta Obra, y con el fin de evitar los accidentes de ella probablemente derivados, se nombra
COORDINADOR DE MANIOBRAS a

D.
DNI
DOMICILIO EN
EDAD

Su misión consiste en dar las Ordenes Directrices oportunas para que las maniobras se realicen sin riesgo para todos los trabajadores, siguiendo las Normas marcadas en el Estudio de seguridad y Salud que conjuntamente se entra.

ACEPTO EL NOMBRAMIENTO

LA EMPRESA CONSTRUCTORA

D.

Vº Bº COORDINADOR DE SEGURIDAD

D.

VºBº DIRECCIÓN FACULTATIVA

PARTE TIPO DE DETECCIÓN DE RIESGOS

Parte de detección y corrección de riesgos profesionales



CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA

Pastora Parada Portas

ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD. CALLES SEMUIÑO, NIÑO DE AGRE, ALCALDE MANUEL DE GRAÑA Y CARBALLOS.

OBRA:
SITUACIÓN:

En _____, día _____ de _____ de 2.008
Nº DE PARTE _____ COTA O PLANTA _____

RIESGOS OBSERVADOS:

MEDIDAS DE SEGURIDAD A IMPLANTAR:

RESPONSABLE DE EJECUCIÓN MEDIDAS:
PLAZO DE CONTESTACIÓN:

Firma.....Firma D.....
Coordinador de Seguridad. Trabajaador Designado.



2.5 INSTALACIONES MEDICAS

CENTROS ASISTENCIALES PRÓXIMOS, DIRECCIÓN Y TELÉFONO

Además del botiquín existente en obra para primeras curas, disponemos de las siguientes direcciones, teléfonos y recorridos de los principales Centros Asistenciales, que aquí ahora señalamos:

ASISTENCIA PRIMARIA

LLAMAR AL 061

CENTRO DE SAUDE

Pontevedra

Teléfono 986 524 211

HOSPITAL

Centro hospitalario de O Salnés

Teléfono 986 560 000

BOMBEROS

Ribadumia.

Teléfono 080 / 986 710 454

POLICÍA MUNICIPAL o LOCAL

Illa de Arousa

Teléfono 092 / 986 527300

POLICÍA NACIONAL

Pontevedra

Teléfono 091 / 986 868 383

POLICÍA AUTONÓMICA

Pontevedra

Teléfono 986 843 432

GUARDIA CIVIL

Cambados

Teléfono 062 / 986 52 69 34

PROTECCIÓN CIVIL

Cambados

Teléfono 986 524 950

CONCELLO

A Illa de Arousa

Teléfono 986 527 080

2.6 INSTALACIONES DE HIGIENE Y BIENESTAR

Las instalaciones provisionales de obra se adaptarán a lo relativo a elementos, dimensiones y características a lo dispuesto en los artículos 39.40.41 y 42 de la Ordenanza General de Seguridad e Higiene y 335,336 y 337 de la Ordenanza Laboral de la Construcción, Vidrio y Cerámica.

Los vestuarios deberán ser de fácil acceso, tener suficientes dimensiones y disponer de asientos e instalaciones que permitan a cada trabajador poner a secar, si fuese necesario su ropa de trabajo.

En la primera fase de la obra, una cabina montada y conectada a la red de alcantarillado en la acera, albergará el grupo de aseos. Como el número de trabajadores será pequeño, pueden utilizarse módulos metálicos prefabricados como vestuario y comedor.

Para las siguientes fases de obra, las instalaciones provisionales se situarán en el sótano que a su vez, será la entrada del personal a Obra.

Una persona se encargará de mantener en las debidas condiciones de limpieza todas las instalaciones higiénicas y procurará la retirada de desperdicios y la basura que el personal de la Obra genere en sus instalaciones.

2.7 PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD. PREVISIONES TÉCNICAS

Cada Contratista está obligado a redactar un Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en el estudio de seguridad y salud o en el Estudio básico según el caso, en función de su propio sistema de ejecución de la Obra.

Este Plan deberá presentarse a la Autoridad Laboral antes del inicio de la Obra, con la comunicación de apertura del centro de trabajo, así como al Vigilante de Seguridad.

PREVISIONES ECONÓMICAS



En dicho Plan se incluirá, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrá implicar disminución de los niveles de protección previstos en el Estudio o Estudio básico.

Dicho Plan deberá ser aprobado antes del inicio de la Obra por el coordinador en materia de Seguridad y salud durante la ejecución de la Obra y en el caso de no existir coordinador, las funciones serán asumidas por la Dirección Facultativa.

El Plan de Seguridad y salud estará en Obra a disposición permanente de la Dirección facultativa.

CERTIFICACIÓN DE LA OBRA DEL PLAN DE SEGURIDAD

La percepción por parte del constructor del precio de las partidas de Obra del Plan de Seguridad será ordenada a través de certificaciones complementarias a las certificaciones propias de la obra general expendidas en la forma y modo que para ambas se haya acordado en las cláusulas contractuales del Contrato de Obra y de acuerdo con las Normas que regulan el Plan de Seguridad de la Obra.

ORDENACIÓN DE LOS MEDIOS AUXILIARES DE OBRA.

Los medios auxiliares que pertenecen a la obra básica, permitirán la buena ejecución de los capítulos de la obra general y la buena implantación de los capítulos de seguridad, cumpliendo adecuadamente las funciones de seguridad, especialmente en la entibación de tierras y en el apuntalamiento y sujeción de los encofrados de la estructura de hormigón.

PREVISIONES EN LA IMPLANTACIÓN DE LOS MEDIOS DE SEGURIDAD.

Los trabajos de montaje, conservación y desmontaje de los sistemas de seguridad, desde el primer replanteo hasta su evacuación del lugar de la Obra, ha de disponer de una ordenación de seguridad e Higiene que garantice la prevención de los trabajos dedicados a esta especialidad de los primeros montajes de implantación de la Obra.

En A Illa de Arousa, octubre de 2012
La Arquitecto Municipal.

Fdo. Pastora Parada Portas.



CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA
Pastora Parada Portas
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .CALLE FRANQUEIRA.

DETALLES



CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

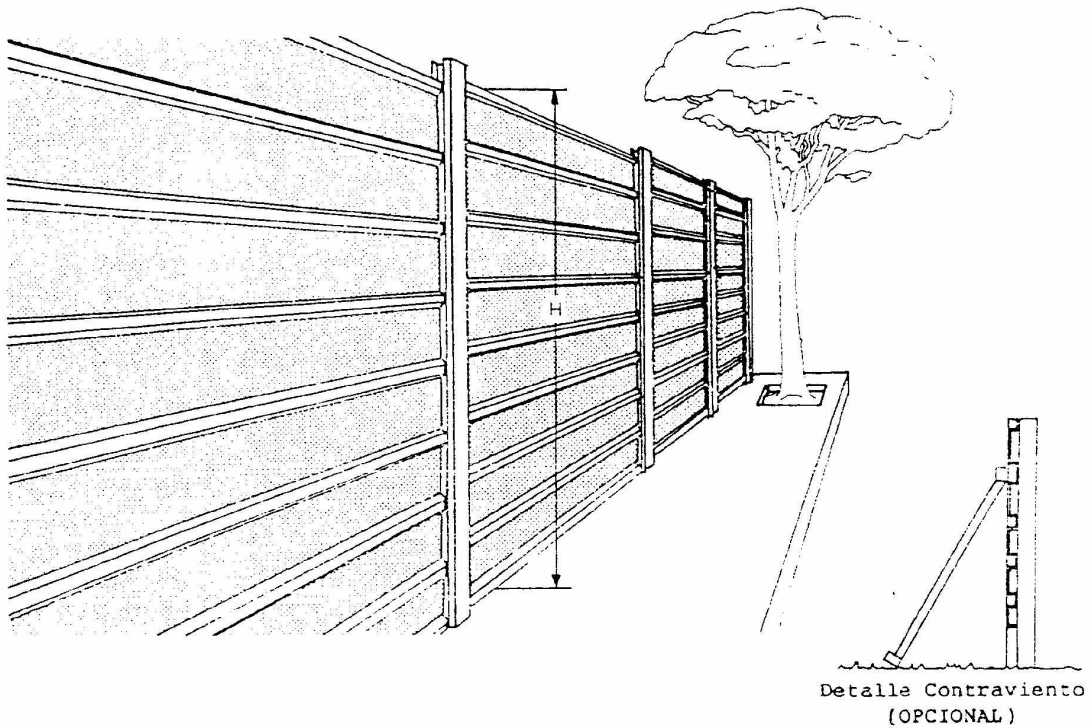
DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA
Pastora Parada Portas
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .CALLE FRANQUEIRA.

INDICE DE DETALLES

1. VALLA PARA CERRAMIENTO DE OBRA
2. SEÑALIZACIÓN DE OBRA
3. DETALLES DE EXCAVACIÓN
4. TAPAS PARA ARQUETAS Y PEQUEÑOS HUECOS
5. ENCOFRADOS PARA SANEAMIENTO HORIZONTAL
6. MODULO DE OFICINA DE OBRA
7. MODULO PARA CASETA DE OBRA (VESTUARIOS Y ASEOS)



VALLA PROTECTORA



CARACTERISTICAS TECNICAS

- Formada por chapas galvanizadas sólidamente asentadas unas sobre otras; incrustados en los pilares (formados por chapa galvanizada), evitando de este modo posibles deformaciones en estructuras o en los diferentes módulos.



DETALLE DE SEÑALIZACION DE OBRA



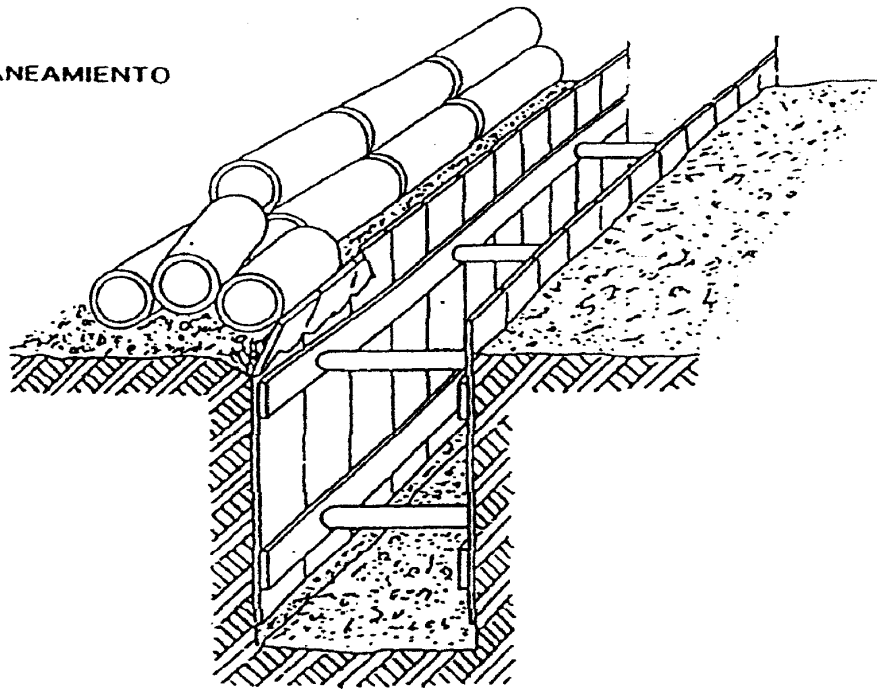


CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

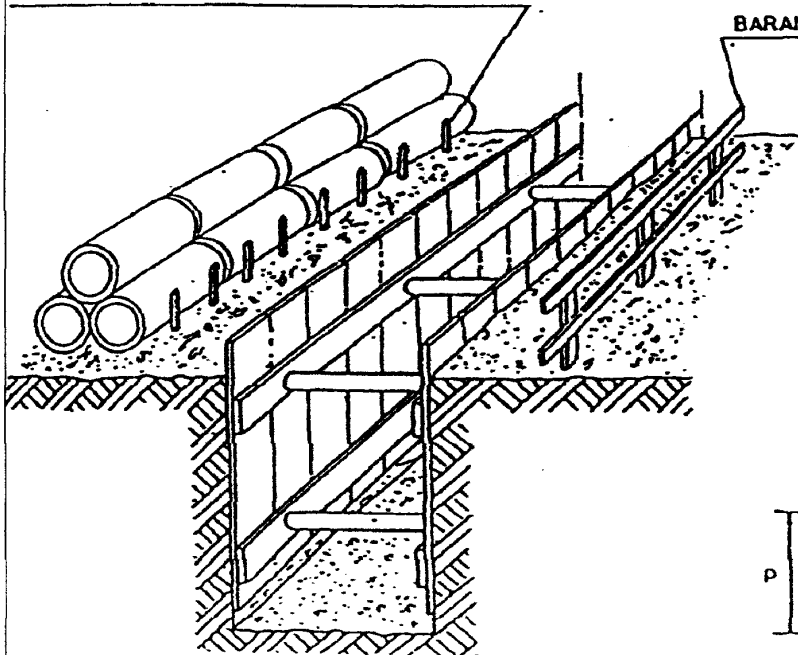
DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA
Pastora Parada Portas
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .CALLE FRANQUEIRA.



SANEAMIENTO



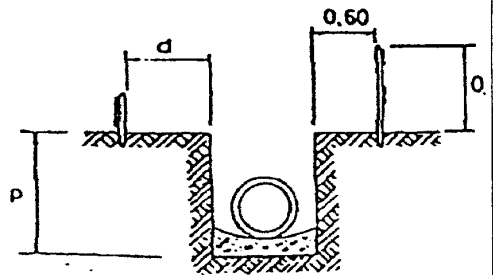
PUNTALES METALICOS PARA PROTECCION



BARANDILLA

$$d \geq p/2$$

$d \geq p$ En terrenos porosos





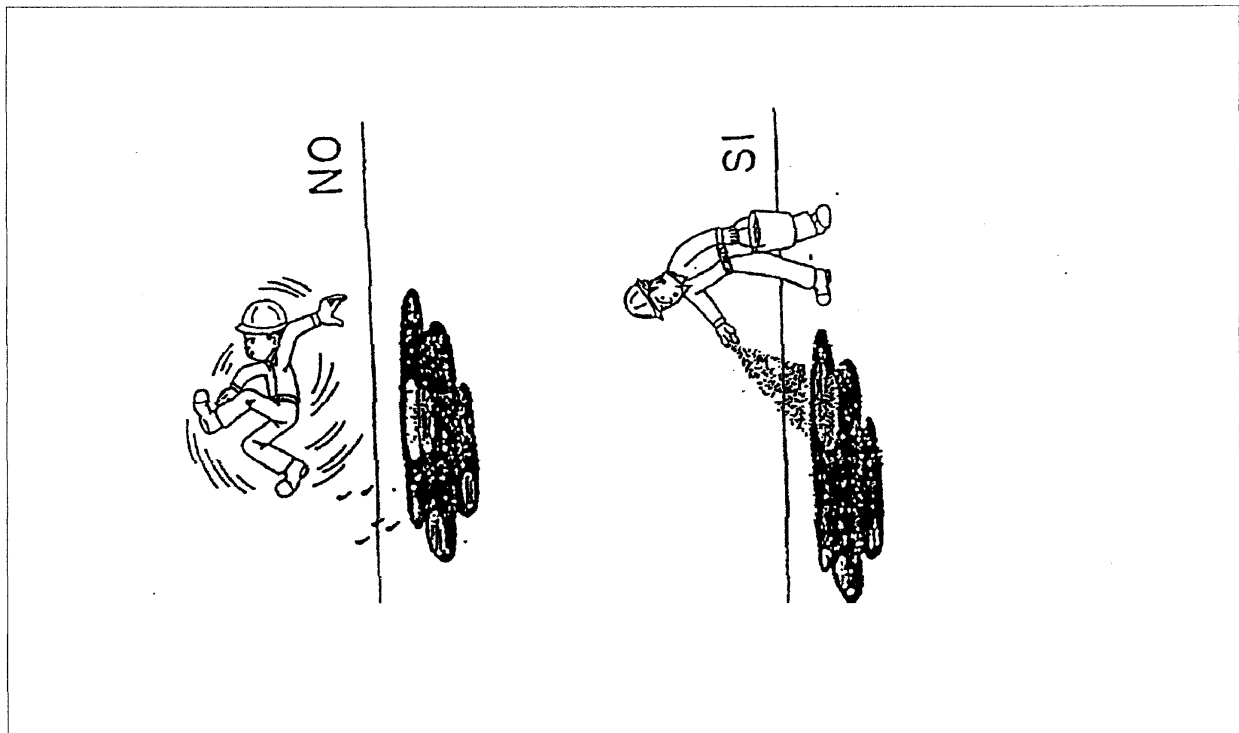
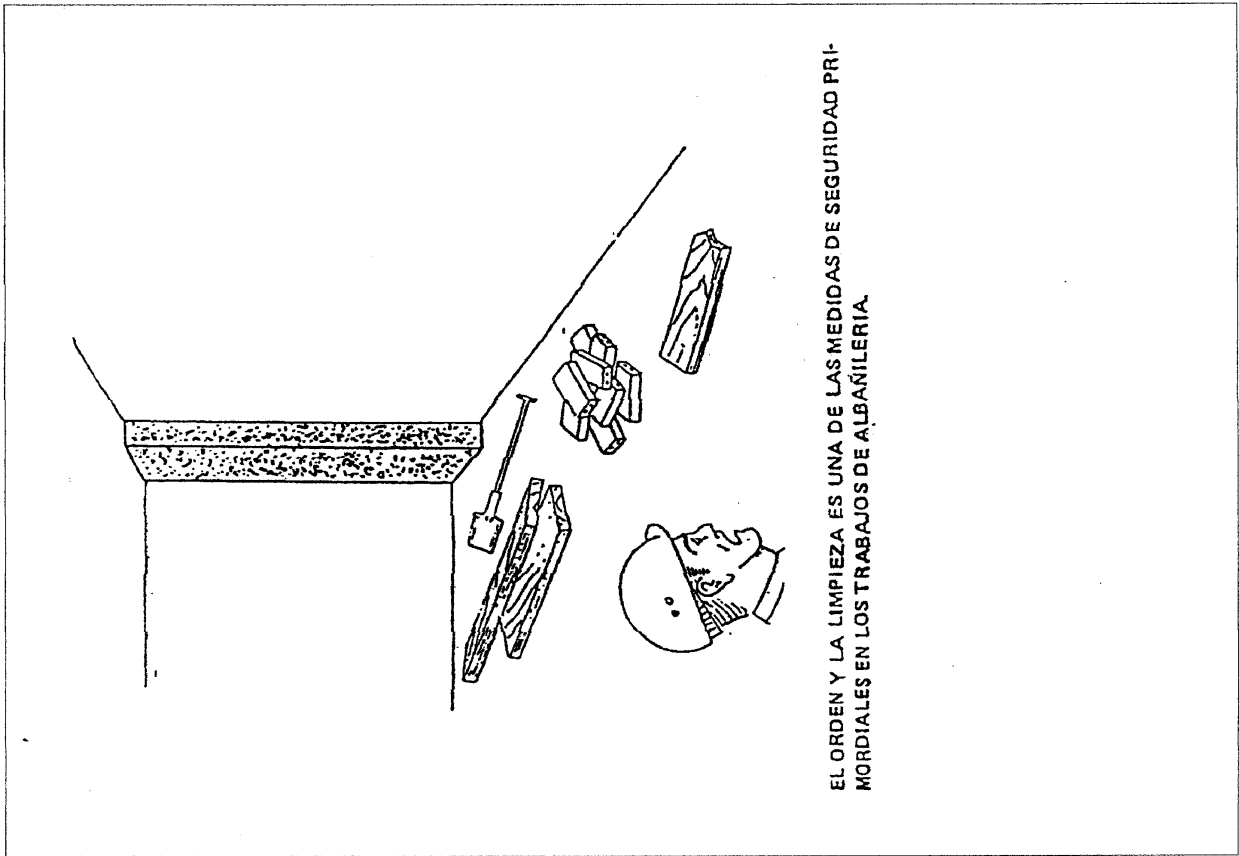
CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

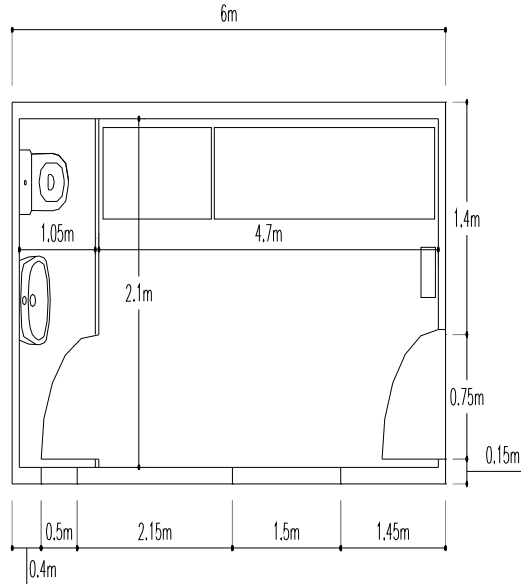
DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA
Pastora Parada Portas
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .CALLE FRANQUEIRA.



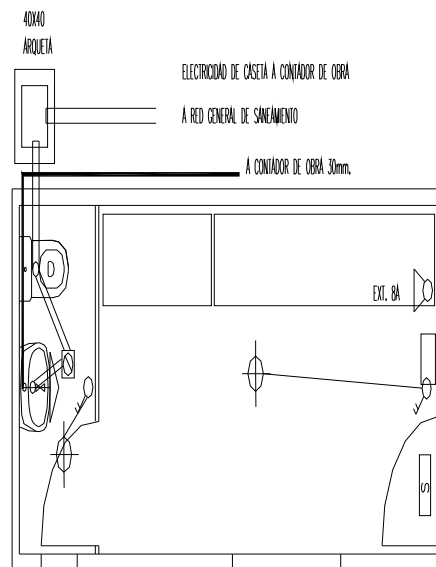
CONCELLO DE A ILLA DE AROUSA
R/ Palmeira, 25 - Tfno. (986) 52 70 80
36626-A ILLA DE AROUSA (Pontevedra)

DEPARTAMENTO DE URBANISMO E ARQUITECTURA
Pastora Parada Portas
ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD .CALLE FRANQUEIRA.





CASETA DE OBRA



CASETA DE OBRA - INSTALACIONES Y CPI